



Notaría Décima

del Dr.

Mario Zambrano Saa

Avda. Tarqui 509

1er. piso

TELÉFONOS:

Oficina 528-671

Domicilio 234-735

QUITO



REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS , -

AUMENTO DE CAPITAL E INGRESO DE NUEVOS SOCIOS -

OTORGADO POR : " SOCIEDAD COMERCIAL RELI. COM-
PAÑIA LIMITADA " .-

CUANTIA : \$ 5'000.000,00

DI COPIAS

En la Ciudad de Quito , Capital de la República

del Ecuador hoy día , (19) diecinueve de julio

de mil novecientos ochenta y tres , ante mí , Doctor

Mario Zambrano Saa , Notario Público Décimo de

este Cantón , comparece : El señor René Elie , en

su calidad de Gerente General y como tal Representan-

te Legal de la Compañía , " Sociedad Comercial

Reli Compañía Limitada " , según consta del nombra-

miento que se agrega como documento habilitante

de estado civil casado - ; Además comparece el

señor Augusto Muller , a nombre y en representa-

ción de los señores Christian Patrick Elie Quint,

y de la señorita Danielle Elie Quint , según consta

de las Escrituras de Delegación de Poder otorgada -

por el Señor Alejandro Muller , a su favor , Los

comparecientes son de nacionalidad francesa el pri-

mero y suiza el segundo , e inteligentes en el idio-

ma castellano , domiciliados en esta ciudad de

Quito , portadores de sus respectivas Cédulas de

Identidad y Tributaria , legalmente capaces , a -

DR. MARIO ZAMBRANO SAA
NOTARIO PUBLICO

Quito - Ecuador

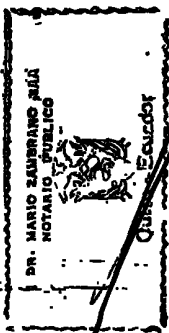
quienes de conocer doy fe y dicen : Que eleva a Es-

critura Pública el contenido de la minuta que a con-
tinuación me entregan y cuyo tenor literal es el si-
guiente : " SEÑOR NOTARIO ; En el Registro de Escritu-
ras Públicas a su cargo ; sírvase insertar una de
"Reforma y Codificación de Estatutos , Aumento de
Capital e ingreso de nuevos Socios" de la Compa-
ña de Responsabilidad Limitada denominada "SOCIE-
DA COMERCIAL RELI COMPAÑIA LIMITADA " , "ANTECE-
DENTES .- 1.- Mediante Escritura Pública otorgada -
ante , ante el Notario Cuarto del Cantón Quito , el ca-
torce de marzo de mil novecientos sesenta y siete ,
e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Can-
tón bajo el Número doscientos treinta y seis , To-
mo noventa y ocho , el veinte y siete de mayo de
mil novecientos sesenta y siete , se constituyó la
Compañía " SOCIEDAD COMERCIAL RELI COMPAÑIA LIMITADA
siendo socios fundadores los señores : Rene Elie
Fuad Alberto Dassun y Juan Elizalde Cordovéz . SE-
GUNDA .- Mediante Escritura Pública otorgada ante
el Notario Décimo del Cantón Quito , el siete de
Agosto de mil novecientos setenta y cuatro , e ins-
crita el once de Septiembre de mil novecientos seten-
ta y cuatro en el Registro Mercantil del mismo Cantón ,
bajo el Número novecientos cuarenta , Tomo ciento cin-
co , se aumenta el capital social de la Compañía , -
en la suma de tres millones ochocientos mil sucres ,
con lo cual el Capital asciende : - - a cuatro



Notaría Décima
del Dr.
Mario Zambrano Saá
Avda. Tarquí 809
1er. piso
TELÉFONOS:
Oficina 528-671
Domicilio 234-735
QUITO

1 millones de sucres. En este mismo instrumento
2 Público, el señor Fuad Alberto Dassun cede y tras
3 pasa treinta y nueve participaciones de un mil sucres
4 cada una en favor del señor René Elie, y el
5 señor Juan Elizalde Cordovez cede y traspasa nue-
6 ve participaciones sociales de un mil sucres cada una
7 al mismo señor René Elie. T E R C E R A.- Me-
8 diante Escritura Pública de cesión de participa-
9 ciones, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del
10 Cantón Quito, el veinte y dos de Julio de mil no-
11 vecientos ochenta y uno el Señor Fuad Alberto Da-
12 ssun cede la totalidad de sus participaciones sociales
13 al señor Doctor Raúl Izurieta Mora Bowen. - 4.- Me-
14 diante Escritura Pública de cesión de participa-
15 ciones otorgada ante el Notario Décimo Sexto del -
16 Cantón Quito, el veinte y dos de julio de mil novecien-
17 tos ochenta y uno, el señor Juan Elizalde Cordovez
18 cede la totalidad de sus participaciones sociales -
19 al señor Raúl Izurieta Mora Bowen. - 5.- La Jun-
20 ta General universal de socios de la Compañía "SO-
21 CIEDAD COMERCIAL, RELI. COMPAÑIA LIMITADA", en sesión
22 celebrada el día doce de mayo de mil novecientos ochen-
23 ta y tres resuelve Reformar y Codificar los Esta-
24 tutos Sociales, aumentar el Capital Social, y au-
25 torizar el ingreso de nuevos socios a la Compañía.-
26 CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Con los Antece-
27 dentes expuestos, comparece el señor René Elie en
28 su calidad de Gerente General y como tal Represen-



1 tante Legal de la Compañía "Sociedad Comercial-
2 Reli Compañía Limitada" según consta del nombramiento
3 que se agrega como documento habilitante, y dice que
4 otorga la presente Escritura Pública de Reforma y
5 Codificación de Estatutos, Aumento de Capital e
6 Ingreso de nuevos Socios, con sujeción a lo resuelto
7 por la Junta General de Socios, de doce de
8 Mayo de mil novecientos ochenta y tres antes men-
9 cionada, y conforme a los términos que constan del
10 Acta de dicha Junta General que forma parte inte-
11 grante y esencial de esta Escritura, la misma
12 que se inserta a continuación.- CLAUSULA SEGUN-
13 DA.- "ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "SOCIE-
14 DAD COMERCIAL RELI COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA
15 EL DIA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
16 TRES.- En la Ciudad de Quito, hoy día doce de mayo
17 de mil novecientos ochenta y tres, a las cinco
18 de la tarde en el local social de la compañía situa-
19 do en el Av. Portugal Número ochocientos sesenta
20 y Shyris, se reúnen los socios señores René Elie
21 y Dr. Raúl Izurieta Mora Bowen, cada uno de los
22 concurrentes por sus propios derechos y convienen
23 en constituirse como en efecto se constituyen en
24 Junta General Universal de Socios con sujeción a
25 lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la
26 Ley de Compañías. Actúa de Secretario de la Jun-
27 ta el Sr. Dr. Raúl Izurieta Mora Bowen y presi-
28 de la sesión el Sr. René Elie. El Secretario de



Notaría Décima

del Dr.

Mario Zambrano Saá

Avda. Tarquí 809
1er. piso

TELÉFONOS:

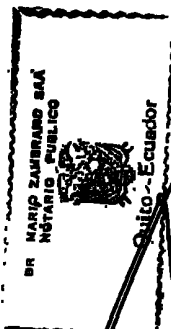
Oficina 528-671

Domicilio 234-795

QUITO

- 3 -

1 Junta comprueba que se encuentran presentes todos
2 los Socios, es decir el ciento por ciento del -
3 Capital social. Instalada la sesión el Gerente
4 General manifiesta que el propósito de esta reu-
5 nión es que los señores socios conozcan y resuel-
6 van los siguientes puntos: 1.- La Reforma y Co-
7 dificación de Estatutos de la Compañía. - 2.- El
8 aumento de Capital Social, 3.- Ingreso de nuevos
9 socios, con relación al primer punto propuesto el
10 Gerente General manifiesta que es necesario Refor-
11 mar y Codificar íntegramente los Estatutos Socia-
12 les a fin de armonizarlos con las normas de la
13 Ley de Compañías vigente y con la realidad adminis-
14 trativa de la Compañía. - En cuanto al segundo pun-
15 to el Sr. Elie manifiesta que debido al incremen-
16 to en los costos de producción y a otros factores
17 de orden económico conocidos por todos, es neces-
18 rio un inmediato aumento de Capital pues no se
19 puede operar en términos medianamente eficientes
20 con el actual capital. Al respecto y pasando a
21 considerar el tercer punto materia de la reunión,
22 el Gerente General informa que el Sr. Christian
23 Patrick Elie Quint, y la Srta. Danielle Elie Quint,
24 ambos de nacionalidad ecuatoriana han manifestado
25 su deseo de ingresar a la Compañía con un aporte de
26 dos millones quinientos mil sucres cada uno. Es-
27 te aporte consiste en la entrega que harían a la
28 Compañía de dos vehículos uno marca chevrolet mo-



1 delo Trooper , año mil novecientos ochenta y dos ,

2 motor # trece trestres-cuatro -cero , chasis(4418027),

3 cuarenta y cuatro uno ocho cero dos siete , color

4 azul metálico por un valor de ochocientos mil sucres

5 \$ 800.000,00 , propiedad del Sr. Patrick Elie Quint,

6 y un Peugeot 505/5510.185 tipo sedan , chasis./mo-

7 tor uno- dos -seis - tres .- cuatro - cero - nueve , -

8 modelo mil novecientos ochenta y uno , color gris

9 metalizado , propiedad de la señorita Danielle Elie

10 Quint por un valor de (1'200.000,00) un millon -

11 doscientos mil sucres .- El saldo , es decir la suma

12 de (\$ 3.000.000,00) tres millones de sucres sería

13 pagado mediante la entrega en efectivo en el momen-

14 to en que se ha autorizado el Aumento de Capital de

15 la siguiente forma : El Sr. Patrick Elie entre-

16 garía un millón setecientos mil sucres y la Srta.

17 Danielle Elie Quint la suma de un millón tres-

18 cientos mil sucres . Este aporte según el Gerente

19 General de la Compañía sería de mucha utilidad para

20 los fines de la Empresa por lo cual pide que los -

21 señores socios aprueben este aumento de capital en

22 la forma que se lo ha planteado , siempre que no exis

23 ta interés en alguno de los socios presentes a par-

24 ticipar en este aumento de capital .- Los socios ,

25 luego de analizar debidamente las propuestas presen

26 tadas por el Gerente General resuelven por unanimi-

27 dad que se Reformen y Codifiquen los Estatutos

28 Sociales en los términos que consten más adelan-



Notaría Décima

del Dr.

Dr. Mario Zambrano Saá

Avda. Tarquí 808

1er. piso

TELÉFONOS:

Oficina 528-671

Domicilio 234-785

QUITO

te, que se Aumente el Capital en la suma de (5'000

000,00) cinco millones que se aceptan como socios de la Compañía al Sr. Christian Elie y a la Srta.

Danielle Elie, para lo cual manifiestan que por no

tener interés actual en este Aumento de Capital re

nuncian expresamente a su derecho preferente .-

Los socios deciden que sean ellos quienes efectúen

el avalúo de los bienes que se aportan, por lo que

luego de las deliberaciones correspondientes, compro-

bar debidamente que los vehículos materia del -

aporte se encuentran en perfecto estado de funcio-

namiento, deciden que los valores asignados a ellos

son correctos y que por consiguiente conviene a

los intereses de la Compañía el que se acepte como

aporte en el Aumento de Capital .- REFORMA -

Y MODIFICACION DE ESTATUTOS

Y AUMENTO DE CAPITAL .- CAPITULO

PRIMERO :- DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO.

ARTICULO PRIMERO .- La denominación de la Compañía

es "SOCIEDAD COMERCIAL RELI COMPAÑIA LIMITADA" .-

ARTICULO SEGUNDO .- OBJETO .- La Compañía tiene

por objeto ejercer el comercio en la rama de pana-

dería, pastelería y chocolates; la importación de

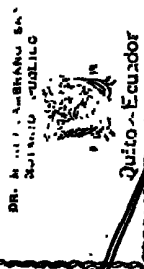
maquinaria relacionada con el objeto, la instala-

ción de almacenes, la compra-venta de bienes in-

muebles cuando así lo requiera las necesidades de la

Empresa para el mejor cumplimiento de sus fines ;

podrá también instalar agencias o representaciones



1 en cualquier lugar del país .- A R T I C U L O , T E R -
2 C E R O .- D U R A C I O N .- La duración de la
3 Compañía será de cincuenta años a contarse desde
4 la fecha de inscripción en el Registro Mercan-
5 til de la Escritura Constitutiva .- Este plazo -
6 podrá ser prorrogado o terminará antes por acuerdo
7 de los socios tomado en Junta General .- ARTICULO
8 CUARTO.- DOMICILIO .- El domicilio de la Compañía
9 es en la Ciudad de Quito , y podrá establecer -
10 sucursales en otras ciudades del país . - CAPITULO
11 S E G U N D O .- D E L C A P I T A L S O C I A L
12 A P O R T A C I O N E S , F O N D O . D E R E -
13 S E R V . A .- ARTICULO QUINTO .- El capital social
14 de la Compañía es de nueve millones de sucres di-
15 vidido en nueve/^{mil} participaciones de un mil sucres
16 cada una .- ARTICULO SEXTO.- FONDO DE RESERVA .-
17 La Compañía está obligada a establecer un fondo -
18 de reserva con una suma igual al cinco por ciento
19 de las utilidades anuales líquidas y realizadas y
20 hasta que alcance un monto equivalente al veinte por
21 ciento del capital social , pudiendo establecer la
22 formación de otras reservas con la aprobación de
23 la Junta General .- CAPITULO TERCERO .- ADMINISTRACION
24 DE LA COMPAÑIA .- ARTICULO SEPTIMO .- La Compañía
25 será gobernada por la Junta General de Socios y
26 administrada por un Gerente General y un Presiden-
27 te , quienes tendrán las atribuciones , derechos y
28 obligaciones que les señalen estos Estatutos y la



Notaría Décima

del Dr.

afío Zambrano Saá

Avda. Tarquí 809

1er. piso

TELÉFONOS:

Oficina 528-671

Domicilio 234-735

QUITO

neral de Socios será la máxima autoridad de la

Compañía y sus atribuciones además de las que seña-

la la Ley, serán las que determinan estos Esta-

tutos. ~~La Junta~~ ~~será ordinaria o extraordinaria~~ La

ordinaria se reunirá dentro de los tres meses poste-

riores a la finalización del ejercicio económico de

la Compañía, y la extraordinaria, en cualquier

tiempo para tratar asuntos específicamente determina-

dos en la convocatoria.- ARTICULO NOVENO .- La con-

vocatoria a Junta General Ordinaria o Extraordina-

ria la realizará el Gerente General de la Compañía

mediante comunicación escrita dirigida a cada uno

de los socios, con ocho días de anticipación por

lo menos respecto del día en que debe reunirse, en

la que constarán los puntos a tratarse, salvo lo dis-

puesto por la Ley y las Juntas Universales. Las

Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se

reunirán en el domicilio principal de la Compañía.

ARTICULO DECIMO .- Son atribuciones de la Junta

General :- 1.- Nombrar y remover al Gerente General,

cargo que durará cinco años pudiendo ser indefini-

damente reelegido ; 2.- Nombrar y remover al Pre-

sidente de la Compañía, cargo que durará cinco años

pudiendo ser reelegido ; 3.- Conocer los informes

anuales que presentará el Gerente General ; 4.- Apro-

bar las cuentas y el balance general anual que

presentará el Gerente General ; 5.- Resolver acerca

1 de la forma del Reparto de Utilidades ; 6.- Decidir
2 acerca del aumento o disminución del capital y la -
3 prórroga del Contrato social , así como sobre la -
4 transformación , fusión y disolución anticipada de la
5 Compañía ; 7.- Fijar la remuneración del Gerente
6 General ; 8.- Nombrar liquidador de la Compañía .-
7 ARTICULO DECIMO PRIMERO .- QUORUM .- La Junta Gene-
8 ral sesionará con la concurrencia de por lo menos
9 el cincuenta y uno por ciento del capital social en
10 la primera convocatoria , y con la asistencia de los
11 socios que concurren en segunda convocatoria , To-
12 da resolución se tomará por mayoría absoluta del
13 capital social concurrente : Para efectos de la vota-
14 ción cada participación dará el socio derecho a un
15 voto .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- LIBRO DE ACTAS
16 DE JUNTAS GENERALES .- De las sesiones de Jun-
17 tas Generales se dejará constancia en un Libro de
18 Actas que será un libro especial destinado para
19 el efecto con hojas móviles escritas a máquina -
20 en el anverso y reverso , que deberán ser foliadas -
21 con numeración continua y sucesiva , en riguroso or-
22 den cronológico , sin dejar espacios en blanco en
23 su texto . Dichas actas irán firmadas por el Pre-
24 sidente de la Junta o quien haga sus veces y por
25 el Secretario .- CAPITULO CUARTO : ATRIBUCIONES DEL
26 GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE .- ARTICULO DECIMO
27 TERCERO .- Son atribuciones del Gerente General :-
28 1.- Representar a la Compañía Judicial y Extraju-



Notaría Décima
del Dr.
Mario Zambrano Saá
Avda. Tarquí 809
1er. piso
TELÉFONOS:
Oficina 528-671
Domicilio 234-735
QUITO

1 oficialmente ; 2.- Convocar mediante nota escrita diri-
2 gida a cada uno de los socios a Juntas Generales
3 Ordinarias o Extraordinarias con ocho días de anti-
4 cipación por lo menos al fijado para la reunión ;
5 3.- Presentar el balance anual y el estado de pér-
6 didas y ganancias y una propuesta sobre la dis-
7 tribución de beneficios dentro de los tres meses
8 posteriores a la finalización de cada año económi-
9 co ; 4.- Celebrar y suscribir los correspondientes
10 contratos de trabajo con los empleados que fueren
11 indispensables para el funcionamiento de la Compañía,
12 y fijar sus remuneraciones ; 5.- Actuar como Pre-
13 sidente de la Junta General ; 6.- Firmar los cer-
14 tificados de aportación conjuntamente con el Presi-
15 dente de la Compañía ; 7.- Responder por los bienes
16 de la Empresa y de su buen mantenimiento ; 8.- Cum-
17 plir y hacer cumplir con las resoluciones de la
18 Junta General y con las disposiciones de los Es-
19 tatutos .- ARTICULO DECIMO CUARTO .- El Gerente Gene-
20 ral deberá ser socio de la Compañía , durará -
21 cinco años en sus funciones , y recibirá el suel-
22 do que le asigne la Junta General .- A R T I C U -
23 L O D E C I M O Q U I N T O .- Son atribucio-
24 nes del Presidente : 1)- Actuar como Secretario
25 de las Junta Generales ; 2.- Firmar los certifi-
26 cados de aportación conjuntamente con el Gerente
27 General ; 3.- Reemplazar al Gerente General por ausen-
28 cia temporal o definitiva hasta que la Junta General

DR. MARIO ZAMBRANO SAA
NOTARIO PUBLICO
Quito-Ecuador

designa a la persona que a de reemplazarlo .- AR-

TICULO DECIMO SEXTO .- El presidente podrá o no

ser socio de la Compañia , durará cinco años en sus

funciones , y será la Junta General de Socios

la que resuelva sobre si las funciones de Pre-

sidente de la Compañia deben o no ser remunera-

das .- CAPITULO QUINTO .- FISCAL

ZACION .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO .- La fisco-

lización de la Compañia estará a cargo de un Comi-

sario designado por la Junta General , que durará

un año en sus funciones y tendrá todas las atri-

buciones que le confiere la Ley . Hasta aquí el

texto de los Estatutos Sociales reformados y co-

dificados propuesto por el Gerente General , los

mismos que la presidencia ordena se ponga a con-

/para que se pronuncien al respecto Los señores socios/
sideración de los señores socios/ presentes que -

representan la totalidad del capital social por unanimi-

dad aprueban la Reforma y Codificación , el au-

mento de Capital y el ingreso de nuevos socios con

el tenor exacto de lo propuesto , constancia de

lo cual se deja en la presente acta . A continua-

ción la Presidencia concede un receso para la redac-

ción del Acta . Reinstalada la sesión y leída la pre-

sente Acta se la aprueba por unanimidad sin modifi-

cación , para constancia de lo cual firman todos los

socios , en Quito , a los doce días del mes de Mayo

de mil novecientos ochenta y tres .-(f) Sr. René Elías

Dr. Raúl Izurieta Mora Bowen .- CLAUSULA TERCERA .-

INTEGRACION DE CAPITAL. - El señor René Elie, Gerente General de la Compañía, y como tal representante legal de la misma, declara y reconoce que con lo resuelto en la Junta General de 12 de mayo de 1983, el capital de la Compañía es de nueve millones suscrito y pagado conforme al siguiente detalle: -

INTEGRACION DE CAPITAL DE "SOCIEDAD COMERCIAL RELI COMPAÑIA LIMITADA"

	CAPITAL ACTUAL	FORMA DEL AUMENTO		TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.	PARTICIPACION
		EFFECTIVO	ESPECIE		
Rene Elie	3'998.000,=			3'998.000,=	1.000
Raul Izurieta M.	2.000,=			2.000,=	2
Patrick Elie Quint		1'700.000,= ✓	800.000,=	2'500.000,=	2.500
Danielle Elie Quint		1'300.000,= ✓	1'200.000,=	2'500.000,=	2.500
T O T A L E S	4'000.000,=	3'000.000,=	2'000.000,=	9'000.000,=	9.000



1 en consecuencia se encuentra suscrito y pagado el cien

2 por ciento del aumento de capital acordado .- El apor

3 te en especie que hace el Sr. Patrick Elie Quint con-

4 siste en un ~~vehículo~~ Chevrolet , modelo Trooper , año

5 mil novecientos setenta y dos, motor Número uno -

6 tres - tres- tres - cuatro - cero , chasis Número cuatro

7 cuatro - uno - ocho - cero-dos - siete , color azul

8 metálico . El aporte en especie que hace la seño-

9 rita Danielle Elie Quint consiste en un vehículo

10 marca Peugeot 505/5510.185 tipo sedan chasis motor

11 Número uno dos seis tres . cuatro cero nueve, mode-

12 lo mil novecientos ochenta y uno , color gris me-

13 talizado .- CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES ADICIO-

14 NALES .- a) El Sr. Augusto Muller en su calidad -

15 del Sr. Patrick Elie Quint y de la Srta. Danielle

16 Elie Quint , declara expresamente el traspaso de domi-

17 nio de los vehículos materia del aporte a favor de

18 "SOCIEDAD COMERCIAL RELI COMPAÑIA LIMITADA " b) El

19 Sr. René Elie en su calidad de Gerente General -

20 de la Compañia declara que la parte del capital

21 que se aumenta y se paga en efectivo , es decir la

22 suma de(\$ 3'000.000,00) tres millones de sucres -

23 ha sido depositada en su totalidad en la cuenta ban-

24 caria de la Compañia según consta del respectivo -

25 comprobante de depósito que reposa en los archivos

26 de la empresa .- c) Los socios de la Compañia fa-

27 cultan al Sr. René Elie para que realice todos -

28 los trámites que sean necesarios para la legaliza-



Notaría Décima
del Dr.
Mario Zambrano Saá
Avda. Tarquí 809
1er. piso
TELÉFONOS:
Oficina 528-671
Domicilio 234-735
QUITO

1 ción de este Aumento de Capital y Reforma de Es
2 tatutos .- Se acompaña el nombramiento del Gerente,
3 habiendo inscrito en el Registro Mercantil y los po
4 deres otorgados a favor del Sr. Augusto Muller .-
5 Usted , Señor Notario, se servirá agregar las de-
6 más cláusulas de estilo para la plena validez de
7 la presente escritura .- Hasta aquí la minuta que
8 los comparecientes la ratifican en todas sus partes y
9 Minuta que ha sido suscrita por el Doctor Gonzalo -
10 Casares A . , Abogado, con matrícula Número mil -
11 quinientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de
12 Quito ; Para el otorgamiento de la presente Escritura
13 se han observado todos los preceptos legales perti-
14 nentes y leída que fue por mí , integramente a los
15 comparecientes , estos se ratifican y firman conmi
16 go en unidad de acto de todo lo cual doy fe .-----
17 (Firmado) René Elie , Cédula de Identidad Número
18 17-0249095 ; Cédula Tributaria Número 004703 ; R.U.C.
19 17-90037126001 .- (Firmado) Augusto Muller , Cédula
20 de Identidad Número 17-0441094 ; Cédula Tribu-
21 taria Número 003531 ; (Firmado) El Notario Dr.
22 Mario Zambrano Saá ; DOCUMENTOS HAB
23 LITANTES .- SOCIEDAD COMERCIAL RELI .- Ave
24 nida Portugal Número 860-62-64 y Shyras .- Quito
25 veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno .-
26 Señor Don René Elie , Representante Legal de
27 Sociedad Comercial RELI , Gerente de Sociedad Comer
28 cial RELI Gerente .- Presente .- Estimado señor

1 ELIE , Tengo a bien extender a su favor el presente

2 nombramiento de GERENTE GENERAL de Sociedad Co-

3 mercial Reli Cía. Ltda, cargo para el que Ud. fue

4 designado por la Junta General de Socios de la Cía.

5 el día primero de abril de mil novecientos ochenta

6 y uno por un período de CUATRO AÑOS, por disposicio-

7 nes Estatutarias y para los efectos de la Inscrip-

8 ción del presente nombramiento y en cumplimiento de

9 lo que dispone el Artículo trece de la Ley de Com-

10 pañas siendo razón de que luego que fue desig-

11 nado para este cargo se dignó aceptar , lo cual

12 consta en el Acta de la Sesión de la Junta la

13 Compañía .- De Ud. muy atentamente, (Firmado) Juan

14 Elizalde Cordovez , Secretario - Socio , SOC . COM.

15 RELI . Aceptado : René ELIE , Representante Legal de

16 Soc. Com. Reli (Firmado) .- Fecha de constitución de

17 la Cía : Fecha de inscripción del Registro Mer-

18 centil : catorce de Marzo, de mil novecientos; se-

19 senta y siete .- veinte y siete de Marzo de mil

20 novecientos setenta y siete .- Con fecha cinco

21 de mayo de mil novecientos ochenta y uno se halla

22 inscrito el nombramiento de Gerente General otor-

23 gado por Soc. Comercial Social Reli C. Ltda, a favor

24 de René Elie , Quito a quince de Mayo de mil

25 novecientos ochenta y uno .- (Firmado) El Regis-

26 trador .- Hay un sello .- NOTARÍA VIGESIMA, SE-

27 GUNDA DEL CANTON .- Quito- Ecuador .- DELEGACION DE

28 PODER SR. ALFONDRD MULLER.- A FAVOR DEL SR. AUGUS

Notaría Décima

del Dr.

Javier Zambrano Saá

**Avdà. Tarqul 809
1er. piso**

TELEFONOS:**Office 528-671****Domitillo 234-785**

QUITO

TO MULLER .- Cuenta Indeterminada .- En la Ciu-

dad de Quito , Capital de la República del Ecuador

dor hoy día viernes , veinte y siete de mayo de

mil novecientos ochenta y tres : ante mí , Doc.

tor Manuel José Aquirre . Naterio Vigésimo Segun

~~do de este Cantón, comparece el señor Alejan-~~

dro Muller, mayor de edad, soltero, suizo e in-

teligente en el idioma castellano , domiciliado en est

ta ciudad, capaz para contratar y obligarse, a

quise de conocer hoy fe : y dice: Que! libre y

voluntariamente por los derechos que representa -

eleva a escritura pública la siguiente delegación

de poder , de acuerdo con la minuta que a con-

Continuación transcribo : "SEÑOR NOTARIO : En el Regis-

tro de Escrituras Públicas que corresponda, sir-

vase ~~usar~~ incorporar ~~ele~~ ~~o~~ representante de Poder Es-

pecial, que otorga el señor Alejandro Muller

en favor de su hermano el señor Augusto Muller.

de conformidad a los siguientes términos : -

El señor Cristhian Elie Quint, el día veinte-

ocho de diciembre de mil novecientos ochenta

y dos, ante el Notario Doctor

Guillermo González y Gonzá-

1 e z , o t o r g o - u n - P o d e r - G e .

neral amplio en favor del

señor Alejandro Muller : En

dicho Poder se establece en forma expre-

sa, que el señor Aleiandro Muller tiene facultad pa



1 ra, a su vez, delegar el Poder otorgado a su fa-
2 vor en otras personas naturales, quienes pudiesen cum-
3 plir con los objetivos amplios del Poder que se o-
4 torgó en ese entonces. - En base a esta facultad ex-
5 presa del Poder antes mencionado, el señor Alejandro
6 Muller delega el Poder extendido a su favor por el
7 señor Elie Quint en favor de su hermano el señor Au-
8 gusto Muller para que, en forma expresa y con pede-
9 res amplísimos; pueda adquirir o ceder acciones en -
10 Compañías; pueda participar en aumentos de capital en
11 cualquier tipo de Compañía; pueda comprar bienes mue-
12 bles o inmuebles, hipotecarlos, abrir o cerrar cuen-
13 tas sobre cuentas corrientes o de ahorros; pueda in-
14 tervenir en Juntas Generales de cualquier Compañía en
15 la que el Poderdante tenga interés; pueda intervenir
16 en juicios sea como actor o demandado o transar den-
17 tro o fuera de ellos, pueda intervenir en cualquier
18 actividad que se relacione a Compañías Mercantiles, -
19 Para lo cual esta delegación de Poder es ilimitada en
20 todo lo relacionado a Compañías. - En forma expresa -
21 se incorporara al presente Poder y su delegación lo -
22 dispuesto en el Artículo cincuenta del Código de Pro-
23 cedimiento Civil. - En términos Generales, el Poder o-
24 torgado por el señor Crisithian Elie Quint en favor
25 del señor Alejandro Muller, éste lo delega en favor -
26 del señor Augusto Muller sin limitación alguna por lo
27 que el señor Augusto Muller actuará como Apoderado -
28 del señor Crisithian Elie Quint. - Usted, señor Nota-

1 rio , se servirá agregar las cláusulas de estilo - 1
2 necesarias para la plena validez de esta escritura".
3 Hasta aquí la minuta transcrita que el otorgante -
4 la aprueba y ratifica en todas sus partes , la mis-
5 ma que queda elevada a escritura pública con todo
6 el valor legal ; minuta que ha sido suscrita por el
7 señor Doctor Raúl Inurieta Mora Bowen , profesional
8 afiliado al Colegio de Abogados de Quito con ma-
9 trícula número novecientos treinta y ocho . - El oñ
10 pareciente presentó sus documentos de identificación,
11 cuyos números se anotan al final de este instrumen-
12 te público . - Para la celebración de esta escrita-
13 ra pública se observaron los preceptos legales del
14 caso ; y leída que fue al compareciente por mí el
15 Notario , se ratifica en su contenido y la firma
16 conmigo en unidad de acto , de lo que también doy
17 fe . - (firmado) A. Muller . - Cédula de identidad
18 número diez y siete cero cuatrocientos cuarenta y u-
19 no ~~cero~~ ~~veinte~~ y cuatro . - Tributaria número cero
20 diez y seis setecientos setenta y cinco . - EL NOTA-
21 RIO , - (firmado) M. J. Aguirre . - DOCTOR MANUEL JOSE
22 AGUIRRE " . - Enmendado : Christian . - V A L E .
23 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
24 PRIMERA COPIA CERTIFICADA , en dos fojas útiles ,
25 firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su
26 celebración . - (firmado) Doctor Manuel José Agui-
27 rre . - NOTARIO . - ABOGADO . Hay un sello
28 de la Notaria Vigésima Segunda . -

COPIA CERTIFICADA
EN
FOJAS ÚTILES
FIRMADA Y SELLADA
EN EL MISMO LUGAR
Y FECHA DE SU
CELEBRACIÓN

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON

Quito-Ecuador

+++++

DELEGACION DE PODER

En la ciudad de Quito, Capi

SR. ALEJANDRO MULLER

tal de la República del E-

A FAVOR DEL

cuador, hoy día viernes, -

SR. ~~AUGUSTO~~ MULLER

veintiocho de Mayo de mil -

Cuanta Indeterminada

novecientos ochenta y tres ;

ante mí, Doctor Manuel José

Aguirre, Notario Vigésimo Se-

gundo de este Cantón, comparece el señor Alejandro

Muller, mayor de edad, soltero, suizo e inteligente en el

idioma castellano, domiciliado en esta ciudad, capaz para

contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe ;

y dice : Que libre y voluntariamente por los dere-

chos que representa, eleva a escritura pública la

siguiente delegación de Poder, de acuerdo con la -

minuta que a continuación transcribe : - " R E M O :

N O T A R I O : - En el Registro de escrituras públi-

cas que corresponda, sírvase usted incorporar la pre-

sente de Poder Especial que otorga el señor Alejan-

dro Muller en favor de su hermano el señor Augusto

Muller, de conformidad con los siguientes términos :

La señorita Daniela Elie Quint el día veintiocho de

Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el

Notario Doctor Guillermo González y González, otorgó

un Poder General amplio en favor del señor Alejan-

dro Muller. - En dicho Poder se establece, en for-

na expresa, que el señor Alejandro Muller tiene facultad para, a su vez, delegar el Poder otorgado a su favor en otras personas naturales, quienes puedan cumplir con los objetivos amplios del Poder que se otorgó en ese entonces. - En base a esta facultad expresa del Poder antes mencionado, el señor Alejandro Muller delega el Poder extendido a su favor por la señorita Elie Quint en favor de su hermano el señor Augusto Muller para que, en forma expresa y con poderes amplísimos, pueda adquirir o ceder acciones en Compañías; pueda participar en aumentos de capital en cualquier tipo de Compañía; pueda comprar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, abrir o cerrar cuentas sobre cuentas corrientes o de ahorros; pueda intervenir en Juntas Generales de cualquier Compañía en la que la Poderdante tengan interés; pueda intervenir en juicios sea como actor o demandado o transar dentro o fuera de ellos; pueda intervenir en cualquier actividad que se relacione a Compañías Mercantiles, para lo cual esta delegación de Poder es ilimitada en todo lo relacionado a Compañías. - En forma expresa se incorpora al presente Poder y a esta delegación lo dispuesto en el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil. - En términos generales, el Poder otorgado por la Señorita Daniels Elie Quint en favor del señor Alejandro Muller, éste lo delega en favor del señor Augusto Muller sin limitación alguna, por lo que el señor Augusto Muller actuará como Apodera-

Dr. MARIO RAMIREZ SAA
NOTARIO
1950

1 de de la señorita Daniela Elie Quint . - Usted , se
2 ñor Notario , se servirá agregar las cláusulas de es-
3 tile ~~necesarias~~ para la ~~valida~~ validez de esta es-
4 critura". - Hasta aquí la minuta transcrita que el
5 otorgante la aprueba y ratifica en todas sus par-
6 tes ; la misma que queda elevada a escritura públi-
7 ca con todo el valor legal ; minuta que está suscri-
8 ta por el señor Doctor Raúl Inurieta Mora Bowen ,
9 profesional afiliado al Colegio de Abogados de Qui-
10 to con matrícula número novecientos treinta y ocho.-
11 El compareciente presentó sus documentos de indenti-
12 ficación , cuyos números se anotan al final de este
13 instrumento público . - Para la celebración de esta
14 escritura pública se observaron los preceptos lega-
15 les del caso y leída que fue por mí el Notario .
16 al compareciente , se ratifica en su contenido y la
17 firma consignó en unidad de este , de lo que tam-
18 bién doy fe . - (firmado) A. Muller . - Cédula de
19 identidad número diez y siete cero cuatrocientos cua-
20 renta y uno cero noventa y cuatro . - Tributaria nú-
21 mero cero diez y seis setecientos setenta y cinco.-
22 EL NOTARIO , - (firmado) M. J. Aguirre . - DOCTOR MA-
23 NUEL JOSE AGUIRRE".- Se otorgó ante , mí y en fe
24 lla confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , en
25 dos fojas útiles firmada y sellada en el mismo
26 lugar y fecha de su celebración .- (Firmado)
27 Doctor Manuel José Aguirre . - NOTARIA VIGESIMA
28 SEGUNDA .- Hay un sello .-

que dice .- Doctor M. José Agui-

17.10.83

13

rre .- NOTARIO - ABOGADO .-

Interlineado :- mil , para que se promuncien al res-

pecto . Los señores socios .- V A L E .

Se otorgó ante mí , y en fe de

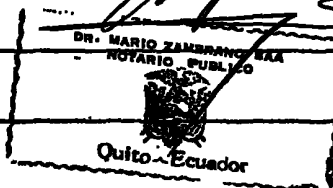
ello confiero esta TERCERA - COPIA CERTIFICADA .

debidamente firmada y sellada en Quito a veinte

y dos de julio de mil novecientos ochenta y

tres .-

EL NOTARIO



RAZON : Tome nota de la aprobación de Aumento de Ca-
pital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Sociedad

Comercial Reli Cía. Ltda." , aprobada mediante Reso-

lución N° RI-11556 de 30 de Septiembre de 1983, de -

la Superintendencia de Compañías, al margen de la es-

critura matriz correspondiente . - Quito, 12 de Octy-

bre de 1983 . -



EL NOTARIO

DR. MARIO ZAMBRANO S.A.
NOTARIO PUBLICO



RA-



NOTARIA 4TA.
Dr. EDMUNDO CUEVA C.

ZON:

17.00763

14

Conforme lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución No. 11556, de fecha 30 de septiembre del año en curso, anoté al margen de la matriz de la Escritura Pública de 14 de marzo de 1.967, por la cual se constituyó la Compañía "SOCIEDAD COMERCIAL RELI COMPAÑIA LIMITADA", en el sentido de que se ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante escritura pública de fecha 19 de julio de 1.983, celebrada ante el Notario Décimo de Quito.- QUITO, OCTUBRE 12 de 1.983

Dr. EDMUNDO CUEVA C.
NOTARIA 4TA.
Dr. Edmundo Cueva Cueva
NOTARIO CUARTO DE QUITO
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número once mil quinientos cincuenta y seis, del señor Superintendente de Compañías Encargado, de treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 140 del Registro Industrial, tomo 15.- Se tomó note al margen de la inscripción número 226, de 27 de marzo de 1967, a fs. 142 Vta., del Registro Mercantil, tomo 98.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía "SOCIEDAD COMERCIAL RELI CIA.LTDA.", otorgada el 19 de julio de 1983, ante el Nota-

rie Décimo de este Cantón, Dr. Mario Zambrano.- Se fijó un extrag
to, signado con el número 328.- Se da así cumplimiento a lo dis
puesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformi -
dad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo
año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12447.- Quito, a
veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- El
REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

